



ACUERDO No. CSJHUA20-14
20 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se modifica el Acuerdo CSJHUA19-38 de 30 de agosto de 2019 y el Acuerdo CSJHUA20-8 del 4 de marzo de 2020”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, establecidas en las Leyes 270 de 1996 y especialmente los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519 y PCSJA20-11521 de 2020 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el doctor Pablo Guillermo Vargas Castro, Juez Segundo Penal Municipal de La Plata, se encuentra disfrutando de vacaciones desde el 28 de febrero hasta el 20 de marzo de 2020.

El pasado 16 de marzo de 2020 regreso a Colombia del Reino Unido y al llegar al Aeropuerto el Dorado de Bogotá D.C. migración Colombia le consigno en el pasaporte “Aislamiento Obligatorio”, por lo cual, debe permanecer en asilamiento por catorce días, los cuales empezaron desde el 17 al 30 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta que el doctor Pablo Guillermo Vargas Castro debería reintegrarse el 24 de marzo de 2020 al despacho el cual es titular y sin contar con una incapacidad por parte de la E.P.S., es imposible que cumpla con la realización de las audiencias de control de garantías, las cuales serán atendidas por el titular del Juzgado Primero Penal Municipal de la Plata, en la jornada de 6 a 12 m, de conformidad con el Acuerdo CSJHUA20-13 de 20 de marzo de 2020.

En cuanto al Juzgado Primero Penal Municipal de La Plata, le serán suspendidas las acciones de tutela, por el término 24 al 27 y el 30 de los corrientes.

Que el Juzgado Segundo Penal Municipal de la Plata se encuentra en turno de disponibilidad en horario nocturno del 24 al 27 de marzo de 2020 y por las circunstancias descritas se hace necesario modificarlo, el cual será asumido por el Juzgado Primero Penal del Municipal de La Plata.

Finalmente, con el fin de no recargar al Juzgado Primero Penal Municipal de La Plata, se hace necesario modificar el turno de disponibilidad del fin de semana del 28 y 29 de marzo de 2020.

Que, por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTICULO 1. Establecer que la función de control de garantías para adelantar audiencias concentradas en horario nocturno de legalización de captura, formulación de imputación, solicitudes de medidas de aseguramiento, así como las prórrogas de medida de aseguramiento y las peticiones de control de legalidad, serán asumidas por el titular del Juzgado Primero Penal Municipal de La Plata del 24 al 27 y el 30 de marzo de 2020, e igualmente atender el turno de 6 a 12 m establecido en el Acuerdo CSJHUA20- 3 de 20 de marzo de 2020.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA20-14 de 2020. “Por medio de la cual se modifica el Acuerdo CSJHUA19-38 de 30 de agosto de 2019 y el Acuerdo CSJHUA20-8 del 4 de marzo de 2020”

ARTICULO 2. Suspender el reparto de acciones tutela del Juzgado Primero Penal Municipal de la Plata desde el 24 de marzo al 30 de marzo de 2020.

ARTICULO 3. Modificar los Acuerdos CSJHUA19-38 de 2019 y CSJHUA20-8 de 2020 en los turnos de disponibilidad del fin de semana el cual quedara así:

MARZO	DESPACHOS
28 y 29	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ARGENTINA
	JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
MAYO	
16 Y 17	JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL DE LA PLATA
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAICOL

Artículo 4. Envíese copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a los despachos judiciales involucrados, al área informática de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Neiva, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Neiva y a la Defensoría Regional del Pueblo del Huila.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT